

# CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 06 de marzo de 2019.

**Referencia: SOLICITA APROBAR INCORPORACIONES A INSTRUCTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N°1.**

**CERTIFICADO N° 0058**

**PAULO DE LA FUENTE PAREDES**, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente:  
Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:  
Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:  
Sesión: Ordinaria N.º 0011  
Fecha: miércoles 27 de febrero de 2019  
Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Gobierno, Relaciones internacionales y fiscalización, don Hernán Álvarez Román, presentada en informe respectivo N° 17 del día martes 26 de febrero de 2019, ingresada por el ejecutivo mediante:  
Documento: Oficio DIPLADE, N° 0066 de fecha 25 de febrero de 2019.

**Fecha ingreso CORE: 25 de febrero 2019.**

Conforme a Oficio N°0066 de DIPLADE. Solicita aprobar incorporaciones a Instructivos de Seguridad Ciudadana establecidos en el Anexo N°1 adjunto en Oficio N°000066 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Ñuble. (Delegación de facultades. Resolución exenta 00051).

Acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: **Por mayoría absoluta.**

**CITA ACUERDO: ACUERDO N°01:** Se aprueban incorporaciones a Instructivos de Seguridad Ciudadana establecidos en el Anexo N°1 adjunto en Oficio N°000066 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Ñuble. Documento que se adjunta y se entiende ser parte de este instrumento, el cual se rubrica por el ministro de fe que suscribe. Toda modificación o alteración, rectificación, corrección o reemplazo, total o parcial de su contenido, es de la esencia y facultad resolutoria del Consejo Regional de Ñuble, el que deberá ser consultado al efecto.

VOTACIÓN: A favor: consejeros Álvarez, Ávila, Sepúlveda, Jiménez, Andrades. En contra: consejero Dinamarca.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**Paulo De la Fuente Paredes**  
Abogado  
Ministro de fe  
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

